

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7592

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación Transfronteriza suscrito entre la Comunidad Foral de Navarra y el Consejo General del Departamento Francés de Pirineos Atlánticos para la contratación de un estudio sobre la conveniencia de implantación de un eje de transporte navarro-francés de gran capacidad.

Una vez suscrito el Convenio de Cooperación Transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra y el Consejo General del Departamento Francés de Pirineos Atlánticos para la contratación de un estudio sobre la conveniencia de implantación de un eje de transporte navarro-francés de gran capacidad, la Comunidad Foral ha interesado el cumplimiento del requisito de su publicación oficial, que establece el artículo 2 del Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, a través de esta Secretaría de Estado, según recoge el apartado quinto del Acuerdo adoptado por el Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas para la aplicación de dicho Real Decreto.

Por ello esta Secretaría de Estado ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio expresado, cuyo texto figura tras esta Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL CONSEJO GENERAL DEL DEPARTAMENTO FRANCÉS DE PIRINEOS ATLÁNTICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA CONVENIENCIA DE IMPLANTACIÓN DE UN EJE DE TRANSPORTE NAVARRO-FRANCÉS DE GRAN CAPACIDAD

En Pamplona, a 3 de febrero de 1998.

REUNIDOS

De una parte, don François Bayrou, Presidente del Consejo General de Pirineos Atlánticos, autorizado por deliberación de fecha 30 de enero de 1998.

De la otra, don José Ignacio Palacios Zuasti, Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en nombre del Gobierno de Navarra, en virtud de la autorización conferida a éste mediante el Acuerdo de 26 de enero de 1998.

EXPONEN

Que consideran fundamental para el desarrollo de las zonas situadas a ambos lados de la frontera, realizar labores de mejora de las infraestructuras ligadas al transporte y a los sistemas de comunicación que enlacen al Departamento de Pirineos Atlánticos con la Comunidad Foral de Navarra, a través de los Pirineos.

Que dentro de estas actuaciones, consideran de interés estudiar la oportunidad de la realización de un enlace de gran capacidad que, además de unir ambas regiones, se conforme como un eje de comunicación transeuropeo.

Que, por este motivo, consideran que es preciso realizar previamente un estudio sobre los aspectos socioeconómicos, medioambientales, técnicos y financieros de un eje viario de gran capacidad en el corredor navarro-francés.

Que la elaboración de dicho estudio, en cuanto afecta a competencias propias de ambas partes, requiere la previa firma de un Acuerdo de Co-

operación entre las dos Administraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Tratado de 10 de marzo de 1995, de Cooperación Transfronteriza entre Entidades Territoriales, suscrito entre los Estados español y francés (Tratado de Bayona).

Que a tal fin, firma el presente Acuerdo, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.—Este Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones que van a regir la contratación y financiación de un estudio sobre la oportunidad de la realización de un eje viario de gran capacidad en el corredor navarro-francés.

Segunda. Contenido del estudio y fases.—El estudio será único, pero se realizará en dos fases, con una validación política intermedia. El contenido de las fases será el siguiente:

Fase I (de redacción obligatoria). Elaboración de un estudio socio-económico y medioambiental, cuyo contenido básico se incluye en el anexo a este Acuerdo.

Fase II (de redacción condicionada a la decisión política intermedia). Estudio de posibles escenarios y análisis técnico-financieros, cuyo contenido básico se incluye en el anexo a este Acuerdo.

Entre la fase I y la fase II se someterá el estudio y las conclusiones de la fase I al Grupo Político previsto en el Acuerdo de Pau, de 28 de agosto de 1997, quien, después de haber estudiado los informes técnicos correspondientes, deberá aprobar, en su caso, las propuestas realizadas.

En caso de que la decisión política suponga la consideración de que dicho eje no es viable, se procederá a la rescisión del contrato y a la liquidación económica del mismo.

En el caso de que las conclusiones y propuestas derivadas de la fase I lleven a la consideración de la viabilidad de esta actuación, se darán las instrucciones para la redacción de la fase II.

Tercera. Presupuesto del contrato.—El contrato tendrá un presupuesto de 40.000.000 de pesetas (1.600.000 FF, supuesto el cambio 1FF = 25,00 pesetas), impuestos incluidos.

El Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos sollicitarán, cada uno por su cuenta, dentro del ámbito del programa Interreg II, la financiación del 50 por 100 del importe del estudio.

Cuarta. Derecho aplicable al Acuerdo.—Corresponde al Gobierno de Navarra contratar el estudio, conforme a su propia normativa.

En virtud del artículo 3 del Tratado de Bayona, el conjunto del procedimiento obedecerá al derecho aplicable en Navarra: Derecho navarro, Derecho español y Derecho europeo.

En anuncio de licitación se publicará por parte del Gobierno de Navarra en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Navarra» y por parte del Departamento de Pirineos Atlánticos en el «BOAMP» y en el «TPB».

Quinta. Procedimiento y forma de adjudicación. Condiciones exigibles a los oferentes.—El sistema de adjudicación se realizará mediante procedimiento restringido y forma de concurso, estableciéndose una primera fase donde se procederá a la selección de un número limitado de empresas, que podrán concurrir a la segunda fase del concurso para la adjudicación del estudio.

Será objeto de especial valoración en la primera fase de selección el que las empresas oferentes cuenten con experiencia de trabajos similares en territorio español y francés, y tengan un especial conocimiento de la zona objeto del estudio.

Sexta. Comisión de adjudicación y de seguimiento.—El Grupo Político, en base a las propuestas realizadas por el Grupo Técnico (previstos en el Acuerdo de Pau de 28 de agosto de 1997), someterá al órgano de contratación tanto la relación de empresas seleccionadas en la primera fase del concurso restringido, como la empresa a la que deba adjudicarse tras la segunda fase del concurso.

Para una mayor agilidad de los trabajos técnicos a desarrollar en los apartados antes descritos (selección de empresas, adjudicación, seguimiento e informes) se establece una Subcomisión Técnica integrada de forma paritaria por tres integrantes de la administración francesa y tres integrantes del Gobierno de Navarra.

Esta Subcomisión Técnica deberá informar de sus trabajos, informes y propuestas al Grupo Político y al Grupo de Trabajo Técnico.

Las reuniones de seguimiento del estudio por parte de la Subcomisión Técnica se realizarán, salvo causas de fuerza mayor, en Bayona y tendrán una periodicidad mínima mensual.

Séptima. Obligaciones financieras.—El Gobierno de Navarra y el Departamento de Pirineos Atlánticos se comprometen a financiar el contrato y su revisión oficial de precios a partes iguales, con una aportación

total de cada uno de 20.000.000 de pesetas (800.000 FF). Si las dos partes decidieran conjuntamente unas prestaciones complementarias, éstas serían igualmente financiadas a partes iguales. El Departamento de Pirineos Atlánticos transferirá la cantidad que le corresponda a la cuenta que designe el Gobierno de Navarra, según las siguientes fases:

- 25 por 100 a la firma del contrato del estudio.
- 25 por 100 a la finalización de la fase I (parte obligatoria).
- 25 por 100 al inicio de la fase II (parte condicionada).
- 25 por 100 al final de la segunda parte del estudio.

Si la adjudicación del contrato lo fuera por precio inferior a su presupuesto, la cantidad sobrante quedará en reserva para hacer frente a la revisión oficial de precios y a posibles modificaciones contractuales.

Si una vez ejecutado y liquidado el contrato hubiera alguna cuantía sobrante, se reintegrará al Departamento de Pirineos Atlánticos el 50 por 100 de la misma.

El Departamento de Pirineos Atlánticos y el Gobierno de Navarra tramitarán ante el programa europeo Interreg II el cobro de las subvenciones que les corresponda.

Octava. *Jurisdicción competente.*—En caso de litigio entre las partes suscribientes de este Acuerdo, la jurisdicción competente será la navarra.

Por el Gobierno de Navarra, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, José Ignacio Palacios Zuasti.—Por el Departamento de Pirineos Atlánticos, por el Presidente del Consejo General y por delegación, el Vicepresidente, Jean-Jacques Laserre.

ANEXO

CONTENIDO DE LA FASE I Y FASE II DEL ESTUDIO SOBRE LA CONVENIENCIA DE IMPLANTACIÓN DE UN EJE DE TRANSPORTES NAVARRO-FRANCÉS DE GRAN CAPACIDAD

Fase I (De redacción obligatoria)

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL

A. Contenido

1. Generalidades.—El análisis de las tendencias previsibles de la evolución demográfica y económica (industria, turismo, agricultura, empleo) desde la escala europea hasta la escala regional, a diez y veinte años, deberá permitir determinar las consecuencias en materia de ofertas de transporte y formular propuestas.

En este análisis, deberán tenerse en cuenta los documentos de planificación existentes o en preparación en los ámbitos de la Comunidad Europea, España y Francia (nivel nacional), Navarra y Aquitania-Pirineos Atlánticos (nivel regional-local), así como en otros ámbitos territoriales afectados directamente por esta iniciativa.

Dichos estudios a considerar serán, como mínimo, los relativos a:

Estudio de intermodalidad de transportes, así como de redes de transporte a escala europea.

Planes directores de infraestructuras nacionales.

Planes y directrices de ordenación del territorio.

Planes regionales.

Planes sectoriales (de transporte, de carreteras, etc.).

Planes de ordenación y protección medioambiental.

Plan de desarrollo del País Vasco francés.

Carta de lugar portuario del puerto de Bayona.

Planes rectores.

Otros.

Dichos estudios se analizarán para poder apreciar las interacciones entre los proyectos y planes existentes, y el nuevo eje propuesto.

2. El paso de los Pirineos.—Más concretamente, respecto al paso de los Pirineos sin diferencia entre modos de transporte, el análisis deberá tratar:

Por un lado, de los datos obtenidos del inventario de las redes de paso de los Pirineos, el cual se analizará a escala europea, nacional, regional y local, sin diferencias entre los diferentes modos de transporte. Ello teniendo en cuenta el transporte de pasajeros y de mercancías.

Por otro lado, de la demanda de transporte a las mismas escalas y en los mismos modos.

Deberá verificar la adecuación actual y futura entre la oferta y la demanda (sin diferenciar las escalas y los modos) a diez y veinte años.

En este marco, se examinarán concretamente los itinerarios Bayona-San Sebastián-Pamplona por la autopista, y Bayona-Biriatu (A-63)-Pamplona (N-121-A).

Se considera que sería útil que ciertos temas sean específicamente contemplados y sobre todo:

En el ámbito del transporte por carretera, las alternativas existentes o en proyecto derivado del aumento de tráfico en la A-63 entre Bayona y la frontera española.

En el ámbito del transporte ferroviario, el proyecto de reapertura de la línea Pau-Canfranc, el proyecto de plataforma tren-carretera en Bayona-Mougerre, la posible conexión por túnel de baja cota bajo el Vignemale.

En el ámbito del transporte marítimo, el desarrollo de las conexiones RO-RO y posteriormente por ferry hacia Inglaterra y el norte de Europa a partir del puerto de Bayona.

3. Estudio de tráfico.—En primer lugar se estudiará la situación actual del corredor existente de autopista y carretera por Behovia, en orden a calcular su nivel de servicio y capacidad en los próximos cuarenta años, teniendo en cuenta las previsiones de ampliación previsibles tanto en Francia como en España.

Se realizará un estudio general de tráfico del eje transeuropeo Lisboa-Madrid-París, y de forma más concreta se analizará el corredor desde Madrid hacia el futuro contacto con la A-63, al objeto de estudiar todos los puntos críticos posibles.

Se harán diversas prognosis de vehículos ligeros y pesados y se realizarán análisis de sensibilidad a las hipótesis escogidas.

En segundo lugar se hará un estudio de la posible captación de transporte en vehículos ligeros y pesados, a lo largo del período de estudio, por el nuevo corredor.

4. Estudio medio ambiental.—El estudio deberá ser a escala local bajo las siguientes directrices:

Analizar: Estado de partida medioambiental.

Precisar: Los datos geológicos y geotécnicos del medio físico, indicando los puntos especialmente sensibles que convendría preservar imperativamente.

Prever: De acuerdo con las disposiciones vigentes, una apreciación del impacto sobre el entorno de las opciones más relevantes que pudieran realizarse en términos de oferta de transporte.

5. Inventario y examen crítico de los planes de infraestructura nacionales y europeos.—Se procederá inventariar todos estos planes sin diferenciar entre modos de transporte. Su estudio crítico deberá versar sobre el conjunto del territorio, puesto que las disposiciones que se prevén tienen incidencia sobre el paso de los Pirineos.

B. Síntesis y alternativas

Con la perspectiva en el debate político, se analizará una síntesis de las grandes propuestas del proyecto objeto de este estudio.

Se procederá a un inventario comparativo de las posibles soluciones con la finalidad de permitir las dos Administraciones aprobar o desaprobar las propuestas.

Fase II (De redacción condicionada)

ESTUDIO DE CORREDORES Y ANÁLISIS TÉCNICO-FINANCIERO

A. Contenido

1. Consideraciones generales.—Si las inversiones, las orientaciones y las preconizaciones aprobadas al terminar la fase I del estudio demuestran que es necesario, procede que en la fase II se desarrolle un análisis de los diferentes corredores que podría recorrer un eje transporte de gran capacidad (tipo autopista o vía rápida, y otros...) como alternativa viable a las comunicaciones europeas que atraviesan la parte oeste de los Pirineos.

2. Marco geográfico (ver plano anexo a este pliego).—El Gobierno de Navarra establece que, en su territorio, el área de implantación corresponde a la superficie comprendida entre Pamplona (inmediaciones) y el tramo de frontera que discurre entre Izpegui y Orbaiceta.

El Departamento de los Pirineos Atlánticos desea por su parte que la zona geográfica de estudio comprenda los territorios incluidos en un cuadrilátero cuyas bases estarían formadas por la frontera común que va desde Izpegui hasta Orbaiceta entre el Departamento de los Pirineos Atlánticos y Navarra, la otra base sería la línea que une Bayona con Salies de Bearn.

La zona de estudio de los corredores se extiende desde la conexión en la A-15 en los alrededores de Pamplona hasta las conexiones con la A-64 y A-63 en el este y norte de Bayona.

3. Estudio de circulación.—Con mayor profundidad que en la primera parte del estudio, se analizará en primer lugar la situación actual de los itinerarios entre Bayona y Pamplona por la autopista y la carretera de Behobia, para calcular su nivel de servicio y capacidad en los cuarenta próximos años teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento tanto en Francia como en España.

En la segunda parte, se hará un estudio de la posible captación de transporte por parte de un nuevo corredor en Pamplona y Francia en tanto que parte del itinerario Lisboa-Madrid-París, todo ello a lo largo del período de estudio.

El estudio incluirá tanto a los vehículos pesados como a los ligeros.

4. Estudio de soluciones.—Se comenzará a escala 1:100.000, luego bajará a 1:50.000 donde se sacarán perfiles longitudinales de las alternativas para poder ir desechando aquellas que no sean viables.

Posteriormente se bajará a la escala 1:25.000 y 1:10.000, con objeto de poderse aproximar a los problemas de trazado y geotécnicos de cada solución.

Las soluciones propuestas serán al menos de tres corredores diferentes, cada uno con sus posibles variantes.

Se definirán todos los posibles enlaces teniendo en cuenta el objetivo de permeabilizar, conectar y vertebrar las zonas por las que discurre, tanto en la parte navarra como en la vertiente francesa.

En cada solución se analizarán las longitudes de túneles, viaductos y grandes desmontes, así como problemas geotécnicos, con objeto de poder tener una cierta estimación de sus costos.

5. Ventajas e inconvenientes.—Para las alternativas seleccionadas, se hará un análisis detallado de sus ventajas e inconvenientes analizando los factores siguientes:

- Funcionalidad.
- Longitudes.
- Tiempos de recorrido.
- Climatología invernal.
- Dificultades técnicas.
- Costes.

A continuación, se realizará un estudio de costes y beneficios y un cálculo de la tasa de rentabilidad interna y de la tasa de retorno para poder comparar las diferentes alternativas técnico-financieras.

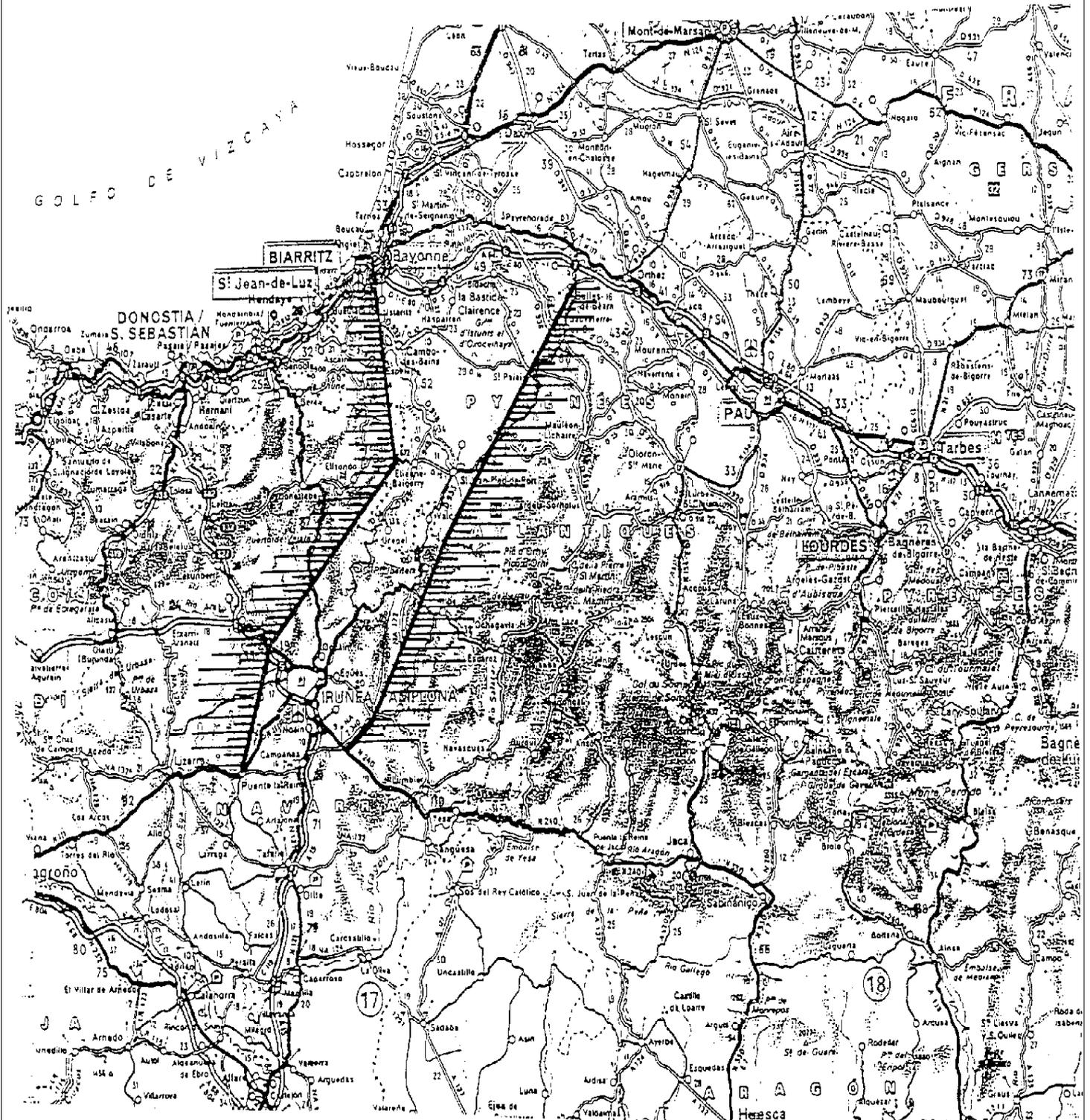
Se hará un análisis comparativo de la situación actual de paso por la frontera en Biriato o Behobia.

B. *Soluciones recomendadas*

Como mínimo serán un número de tres, y servirán para una análisis conjunto con el estudio socioeconómico y medioambiental con el fin de poder hacer propuestas ante el Grupo Político.

El estudio deberá definir las características geométricas mínimas que el nuevo eje de transporte deberá respetar teniendo en cuenta el conjunto de restricciones, sobre todo medioambientales, que el estudio haya puesto en evidencia.

PLANO DE DELIMITACIÓN ZONA DE REFERENCIA DEL ESTUDIO



MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7593

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el departamento durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, esta Secretaría General Técnica resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, importe y finalidad de las mismas, según se detalla en la relación anexa.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

ANEXO

Relación de subvenciones concedidas por el Ministerio de Sanidad y Consumo durante el cuarto trimestre del ejercicio presupuestario de 1997

Aplicación presupuestaria: 26.01.481. Programa 411A

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvencionar a instituciones hospitalarias de cualquier titularidad, con destino a la financiación de gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos en función de la acción trasplantadora realizada en el ejercicio anterior, así como actividades conexas.

Orden de 3 de octubre de 1997 por la que se convocan subvenciones a instituciones hospitalarias destinadas a sufragar gastos derivados de la realización de trasplantes de órganos y actividades conexas («Boletín Oficial del Estado» número 250, de 18 de octubre).

Beneficiario	Importe — Pesetas
Servicio Andaluz de la Salud CAN	58.156.727
Comunidad Autónoma de Canarias	10.838.232
Junta de Castilla y León (hospital «Monte San Isidro», de León)	7.545.926
Institut Català de la Salut de Barcelona. Generalidad de Cataluña	33.857.485
Servicio Galego de Saude CGA	33.656.055
Comunidad Autónoma de Madrid	19.619.011
Generalidad Valenciana	34.499.671
Diputación General de Aragón (hospital «Royo Villanova», de Zaragoza)	6.188.817
Hospitales del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (Hospital Clínico Universitario)	3.242.745
Hospital Clínico y Provincial de Barcelona	25.940.569
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria (Hospital del Mar, de Barcelona)	665.179
Consorci Hospitalari del Parc Tauli en Sabadell CCT	374.163
Gestión Sanitaria de Mallorca (hospital «Joan March»)	5.709.138
Fundación Puigvert	1.725.307
«Hospital General de Catalunya, Sociedad Anónima»	997.768
Fundación de Gestió Sanitaria del Hospital de la Santa Creu y Sant Pau	9.832.170
Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias (Hospital de Barcelona)	457.310
Hospital de San Juan de Dios-Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Provincia de Aragón en Barcelona	706.752
Centre Hospitalari Unitat Coronaria de Manresa Fundació Privada	124.721
Mutua de Terrassa Montepío de Previsió Social	873.047
Hospital de San Pablo y Santa Tecla	124.721

Beneficiario	Importe — Pesetas
Consorci per a la Gestió de l'Hospital de la Creu Roja de L'Hospitalet de Llobregat CCT	956.194
«Policlínico Vigo, Sociedad Anónima» (POVISA)	706.752
Fundación Jiménez Díaz	2.244.978
Universidad de Navarra	1.164.062
Hospital de la Cruz Roja de Ceuta. Sanidad y Consumo	582.031
Tesorería General de la Seguridad Social	103.629.126
Hospital de Navarra	8.637.301
Servicio Vasco de Salud-Osakidetza (hospital de Basurto)	7.104.041

Aplicación presupuestaria: 26.07.486. Programa 413G

A familias e instituciones sin fines de lucro para subvencionar a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar programas de prevención y control del sida.

Orden de 18 de marzo de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Beneficiario	Importe — Pesetas
Associació Comunitaria Antisida de Girona	2.068.000
Asociación «Aidas»	500.000
Comisión Ciudadana Antisida de Vizcaya Hies en Kontrako Bizkaiko Hiritar Batzordea	3.300.000
Asociación «Harri Beltza» Hiesaren Aurkako Elkarte de Oiartzun	550.00
Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA)	1.000.000
Fundación de Cruz Roja Española para atención a los problemas derivados de las toxicomanías (CREFAT)	1.500.000
Comisión Ciudadana Antisida de Álava (CCASA)	2.006.000
Comisión Ciudadana Antisida de La Rioja	1.500.000
Asociación Cívica no gubernamental de ayuda a afectados VIH-Sida Amigos de Benidorm	500.000
Asociación Valenciana contra el Sida (AVACOS)	3.550.000
Ambit Previsió	5.340.000
Federación de Asociaciones Ciudadanas Antisida de Andalucía (FACASA)	480.000
Cruz Roja Española	3.500.000
Comité Ciudadano de Lucha contra el Sida de Barcelona	2.250.000
Comité Ciudadano Antisida del Principado de Asturias	3.035.000
Comisión Ciudadana Antisida de Navarra	2.870.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida de Sevilla	3.300.000
Asociación Colectivo «La Calle»	1.200.000
Associació Ciutadana Antisida de Catalunya de Barcelona	1.500.000
Asociación Ciudadana Cantabria Antisida	1.200.000
Asociación de Lucha Antisida de Mallorca	1.000.000
Asociación para la Reinserción de ex Toxicómanos	600.000
Associació de persones que vivim amb VIH, Actua (ACTUA)	4.400.000
Asociación Comité Ciudadano Antisida (Orense)	351.000
Federación Española de Asociaciones de Lucha contra el Sida Sida Studi de Barcelona	1.160.000
Unión para la Ayuda y Protección de los Afectados por el Síndrome de Inmunodeficiencia (UNAPRO)	1.400.000
Apoyo Positivo	700.000
Asociación Univer Sida	2.000.000
Colectivo Tetuán Ventilla para el seguimiento de menores y jóvenes	2.000.000
Federación Estatal de Gais y Lesbianas	1.470.000
Fundación Antisida España	4.750.000
Grupo Interdisciplinar sobre Drogas (GID)	3.000.000
Salud y Sida Información, Comunicación y Asesoramiento (SSICA)	1.200.000
Asociación Sare	4.500.000
	2.000.000